

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE ACUERDA REDISTRIBUIR EL CRÉDITO PREVISTO EN LA ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, QUE MODIFICA LA ORDEN DE 17 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS, LIGADOS A LA TRANSFORMACIÓN DE FLOTAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS DE EMPRESAS PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, ASÍ COMO DE EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATION-EU.

El día 20 de mayo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León el extracto de la Orden de 17 de mayo de 2022 de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos, ligados a la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGeneration EU (en adelante, PRTR).

La finalidad de dicha Orden es convocar las ayudas en la Comunidad de Castilla y León, con sujeción a las bases reguladoras recogidas en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 17 de noviembre).

Este programa de incentivos busca acelerar las inversiones clave para la sostenibilidad del transporte, con el fin de impulsar mejoras en el sector. De esta manera, pretende favorecer la descarbonización y la mejora del aire en las ciudades mediante la renovación de las flotas de vehículos.

Las ayudas objeto de la citada orden se otorgaron al amparo de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dentro del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU», establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, de 2021, al estar este programa incluido en el Componente 1 del PRTR.

Por su parte, el anexo II del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, recoge el importe asignado a la Comunidad de Castilla y León ascendiendo el mismo a 12.821.413 €, reservándose el 3% de dicho crédito, 384.642,39 €, a financiar costes indirectos imputables, según se prevé en el artículo 7 del citado Real Decreto.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se concedieron con cargo a la aplicación presupuestaria 0404.453A03.77094.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad



Autónoma de Castilla y León para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 por importe total de 12.436.770,61€, con la siguiente distribución presupuestaria de anualidades:

Aplicación presupuestaria	2022	2023	2024
0404.453A03.77094.0	3.553.363,03	8.106.726,06	776.681,52

Asimismo, la Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, concedió a la Comunidad de Castilla y León una ampliación de la subvención concedida mediante Resolución de 11 de diciembre de 2021, por importe de 16.653.099,00 €. Por ello, mediante Orden de 30 de mayo de 2023 de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital se amplió el importe total de la subvención, destinando el importe de 16.153.506,03 € a la ampliación de la convocatoria, y 499.592,97 € a costes indirectos (lo que representa un tres por ciento, 3%, del crédito)

Por lo tanto, teniendo en cuenta la mencionada ampliación y la cuantía total destinada a costes indirectos, el importe total de la subvención objeto de la convocatoria asciende 28.590.276,64 €, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades.

Aplicación presupuestaria	2022	2023	2024	2025
0603.453A03.77094.0	3.553.363,03 €	20.106.726,06 €	4.927.187,55 €	3.000,00 €

Por otro lado, el punto 5 del apartado duodécimo de la Orden de 17 de mayo de 2022 de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, en su redacción dada por la Orden de 30 de mayo de 2023 de la misma consejería, dispone que *“El crédito sobrante podrá ser utilizado durante todo el período de vigencia de la convocatoria”*.

Por ello, tramitadas las renunciaciones presentadas por los beneficiarios de las subvenciones concedidas que se abonarían con cargo a la aplicación presupuestaria 0603.G453A03.77094.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, así como las pérdidas de derecho al cobro de los beneficiarios que no han justificado las subvenciones en plazo, ambas por un importe total de 3.646.705,98 €, **procede redistribuir el crédito anterior**, de forma que este pueda ser utilizado en la anualidad 2024 para atender las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta el apartado 4 del artículo 7 del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, que dispone que el reparto presupuestario inicial entre las actuaciones subvencionables deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Hasta un cuarenta y cinco (45%) de la cantidad recibida por la comunidad autónoma para las actuaciones incluidas en la actividad 1.



b) Un mínimo del cuarenta por ciento (40%) de la cantidad recibida por la comunidad autónoma para las actuaciones incluidas en la actividad 2.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto y de conformidad con la Ley 5/2008, de 25 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a propuesta de la Dirección General de Transportes y Logística,

RESUELVO.

Redistribuir el crédito previsto en la Orden de 30 de mayo de 2023 de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital que modifica la Orden de 17 de mayo de 2022, de la misma consejería, de forma que el importe de 3.646.705,98 €, inicialmente previsto en la anualidad 2023, se incorpore a la anualidad 2024, acordando la siguiente distribución presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	2022	2023	2024	2025
0603.453A03.77094.0	3.553.363,03 €	16.460.020,08 €	8.573.893,53 €	3.000,00 €

Contra la presente orden, la cual pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Movilidad y Transformación Digital en el plazo de un mes, tal y como se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, tal y como establecen los artículos 10, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ambos plazos a contar desde el día de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Valladolid, a fecha de firma digital.

EL CONSEJERO DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Fdo. José Luis SANZ MERINO.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 988 - Fax 983 419 333

3

